

**Procedimiento de Homologación de usuarios EDI
en la Gestión de Escalas en la
Autoridad Portuaria de Valencia**

Octubre 2002

1. Procedimiento para adquirir la Homologación como usuario EDI.

Las Empresas Consignatarias que deseen realizar la entrega de Solicitudes de escala y documentos asociados vía EDI, deberán presentar una solicitud a la A.P.V. tal y como se describe en el punto 2 de este documento.

La A.P.V. les responderá indicando cuándo pueden comenzar. Deberán pasar un periodo de pruebas inicial, en el cual, la Autoridad Portuaria de Valencia compruebe la capacidad de la citada Empresa Consignataria para realizar sus gestiones en la tramitación de escalas utilizando la Tecnología de Información EDI.

Las condiciones que deben cumplir las Empresas Consignatarias en el periodo de pruebas para ser homologadas en el uso del EDI, son las que se exponen a continuación:

- La Empresa Consignataria debe emitir un mínimo de *quince Solicitudes* (alta de escalas) correctas más mensajes asociados. Estas quince escalas deberán ser consecutivas.
- Durante este periodo de pruebas, la Empresa Consignataria debe entregar a la Autoridad Portuaria de Valencia las Solicitudes en papel en el mismo día que envíe los mensajes, de forma paralela.
- En la totalidad de mensajes enviados durante el periodo de pruebas, se deben probar todas las funciones de los mismos: Alta, Modificación, Cancelación y Reemplazo.

Si la Empresa Consignataria implicada, en este periodo de pruebas cumple con todas estas condiciones propuestas, será homologada como usuario EDI para la Gestión de Escalas.

NOTA: Una vez que la homologación tenga lugar, la empresa consignataria deberá guardar un registro histórico de todas las operaciones realizadas sobre la gestión de escalas. En el caso de existir un plazo para reclamaciones (p.ej. de 5 años), ese registro deberá contener los datos de cada escala durante ese plazo.

2. Solicitud de una Empresa Consignataria a la A.P.V. de homologación como usuario E.D.I. en la gestión de escalas.

A continuación, se detallan los requerimientos de información que la Autoridad Portuaria de Valencia precisa para que una Empresa Consignataria comience a emitir sus Solicitudes de Escala por EDI.

En la solicitud que el Consignatario debe presentar dirigida al Director de la Autoridad Portuaria de Valencia, debe declarar la siguiente información:

- *Datos identificativos de la Empresa Consignataria* tales como código de consignatario de la Autoridad Portuaria, NIF, Razón social, dirección, teléfono, fax, etc. En caso de tratarse de un Grupo de Empresas, los datos de cada una de ellas.
- *Sistema de Información* que utilizará para generar y enviar los mensajes. Indicará hardware y software básico, software de gestión y de la estación de trabajo E.D.I.
- *Red de Valor Añadido (V.A.N.)* que utilizará para comunicarse con la Autoridad Portuaria de Valencia.
- *Buzón* que utilizará a efectos de enviar y recibir los mensajes acordados para la Gestión de Escalas vía EDI.
- *Personas de contacto*, indicando nombre, teléfono y fax
 - Responsable de la gestión de escalas
 - Responsable del sistema de información y estación de trabajo E.D.I.
- *Fecha prevista de inicio de pruebas.*
- *Número estimado de Solicitudes mensuales, o tiempo estimado necesario para completar el período de pruebas en función de las condiciones citadas en el punto 1.*